



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

ALIMENTOS DE MAYORES 13647408900120180011500  
DTE: CECILIA HERNANDEZ, DDO: ALVARO BECERRA.

**NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

En el presente proceso la parte demandante señala que no se han hecho efectivas las medidas cautelares que vienen decretadas contra el demandado en el proceso, por lo cual es procedente requerir al pagador destinatario para el cumplimiento de la orden judicial. Prevéngase sobre lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del CGP.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIAR** por secretaría, al pagador de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0f9c6d2e41f17c200412a18a0c5320bf2bd0080228de85b75eb95aeb6840d97

Documento generado en 04/11/2022 10:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>